UOC N° 1381 /2021.

Asunción, 27 de abril de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION DEL EXP. DNCP Nº 322426/2020 - COMUNICACIÓN DE REAJUSTE - LLAMADO MOPC N° 81/2012 - ID N° 231.130.-*

*En relación a la Nota **DNCP Nº 843/2021**, por medio del cual informan que de los análisis realizados al mismo ha surgido observaciones por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

- *Memorándum DCV N° 285 - 585/21, con sus antecedentes.*
- *Con relación al punto observado informamos que el contratista ha solicitado el monto de **1.377.169.337** y le fue otorgado en su integridad.*
- *Teniendo en cuenta que la Ley N° 6355/19, se encuentra en vigencia, el administrador de contrato de esta Institución solicitara el cumplimiento de la misma al proveedor, ya que el hecho de que el requerimiento no se encuentre plasmado en la Resolución no exime al proveedor del servicio del cumplimiento de la ley.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * U.O.C. * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

1381.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DCV Nº 585/2020

A: **Srta. LINCY LUCENA**, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **Ing. RODOLFO SEGOVIA**, Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF: Respuesta a Memorándum UOC Nº 495/2021. Sobre Nota de retención referente a reajuste – Llamado MOPC Nº 81/2012

FECHA: 19/04/2021.

En respuesta al Memorándum UOC Nº 495/2021, cumplimos en informarle que las Prórrogas de ampliación de plazo de terminación de Obra Nº 01/02/03/04/05/06/07/08 concedidas a la Contratista SOTEC S.A. en el marco del Llamado Nº 81/2012 "LPN Obras de Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Dptos. de Guairá, Paraguarí y Misiones", han sido otorgadas según lo estipulado en la *Sección 2. Condiciones del Contrato. Cláusula Nº 23. Ampliación de la Fecha Prevista de Culminación. Ítem 23.2*

> 23.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en la Información Contractual y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en la Información Contractual

En el punto citado, se establece que las prórrogas debido a inclemencias climáticas se comunicarán al Contratista mediante Orden de Ejecución, por ello, se ha procedido según esta indicación, tal y como consta en las copias de Ordenes de Servicio que fueron adjuntadas al Memorándum DCV Nº 285/2021.

Atentamente,

Se anexa: Copia de Memorándum UOC 495/2021 folios del 001 al 023

Pág. 39 – PBC – Sección 2 – Condiciones del Contrato

DCV/UEP/gb

de la fecha en que se presentó el Programa atrasado.

22.4 La aprobación que realice la Contratante al Programa o a un Programa actualizado no altera las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.

23. Ampliación de la Fecha Prevista de Culminación

23.1 La Contratante y el Contratista pueden convenir en ampliar la Fecha Prevista de Culminación en caso que ocurra una Compensación por Eventualidades o se emita una Variación que haga que resulte imposible lograr la Culminación en la Fecha Prevista de Culminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el trabajo restante, lo cual ocasionaría que el Contratista incurra en un costo adicional.

23.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en la Información Contractual y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en la Información Contractual

24. Aceleración

24.1 En caso que la Contratante desee que el Contratista termine antes de la Fecha Prevista de Culminación, la Contratante deberá obtener propuestas valorizadas para lograr la aceleración necesaria por parte del Contratista. Si la Contratante acepta estas propuestas, la Fecha Prevista de Culminación se ajustará por consiguiente y deberá ser confirmada tanto por la Contratante como por el Contratista.

24.2 Si la Contratante acepta las propuestas valorizadas del Contratista para una aceleración, éstas se deberán incorporar en el Precio del Contrato y se deberán tratar como una Variación.

25. Suspensión de la Obra

25.1 La Contratante podrá en cualquier oportunidad, mediante el envío de una notificación por escrito al Contratista, suspender la ejecución de las Obras, para lo cual el Contratista deberá suspender la ejecución de las Obras en la medida especificada y deberá asegurar y proteger de manera adecuada todas las Obras que se encuentren en proceso de ejecución. Cada una de dichas suspensiones no deberá exceder los veintiocho (28) días consecutivos o los noventa (90) días si se les considera en conjunto. La Contratante podrá en cualquier oportunidad cursar una notificación de reanudación de las Obras suspendidas, en su totalidad o en parte, para lo cual el Contratista deberá reanudar la ejecución de esa porción de las Obras.

26. Reuniones de Gerencia

26.1 La Contratante o el Contratista podrán requerir que la otra parte asista a una reunión de gerencia. El asunto de la reunión de gerencia es revisar los planes para el trabajo restante y tratar los asuntos que hayan surgido de acuerdo con el procedimiento de aviso oportuno, que se indica más adelante en Cláusula 27.

26.2 La Contratante registrará el asunto de las reuniones de gerencia y proporcionará copias de los registros a quienes asistieron a la reunión y al Contratista. La Contratante decidirá sobre la responsabilidad de las partes por las acciones que se tomen, ya sea en la reunión de gerencia o después de dicha reunión y se comunicará por escrito a todos los que asistieron a la reunión.

TREINTA Y NUEVE

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM D.C.V. N° 285 / 2021

AL: **Lincy Lucena Vera,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **Ing. Rodolfo Segovia,** Director
Dirección de Caminos Vecinales.

REF.: **Llamado MOPC Nº 81/2012** "LPI para la Construcción de Puentes de Hormigon Armado en los Departamentos de Paraguari, Guaira y Misiones"- PAQUETE 6. **Contrato S.G. Nº120/2013. SOTEC S.A.**

OBJETO: Respuesta a Nota DNC Nº 843/2021

FECHA: 24 de Febrero de 2021

A fin de dar respuesta a los aspectos observados por la DNCP en Nota DNC N° 843/2021 se informa cuanto sigue:

1- Respecto al primer punto se remite las copias de los Contratos de los Convenios Modificatorios Nº1,Nº2 y Nº3 y Prorrogas de Plazos Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5, Nº6, Nº7 y Nº8, conforme al siguiente cuadro.

	Fecha de Inicio	Fecha de Finalizacion
ORDEN DE INICIO	03/02/2014	30/05/2015
CMNº1	NO MODIFICA EL PLAZO	
CM Nº2	30/05/2015	05/07/2016
CM Nº3	NO MODIFICA EL PLAZO	
P1	05/07/2016	06/03/2018
P2	06/03/2018	02/06/2018
P3	02/06/2018	22/06/2018
P4	22/06/2018	05/11/2018
P5	05/11/2018	16/01/2019
P6	16/01/2019	13/02/2019
P7	13/02/2019	06/03/2019
P8	06/03/2019	17/03/2019

La comunicación para la formalización de las adendas a la DNCP no corresponde a la Unidad Ejecutora de Proyectos.

2.- En relación al segundo punto se remite la Nota de Conformidad con el precio reajustado de la Contratista **SOTEC S.A.**

3- A fin de responder el tercer punto se remite la copia de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos".

Anexos:

- MEMORANDUM UOC Nº125/2020
- Copias de los Contratos de los Convenios Modificatorios Nº1,Nº2 y Nº3 y Prorrogas de Plazos Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5, Nº6 , Nº7, Nº8.
- Nota de Conformidad de la Contratista SOTEC S.A.
- Copia de Constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas proveedoras del estado.

CTO/MM

003.-

Nota DNC N° 843 /2021

Asunción, 26 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	231130
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC Nº 81-2012 LPN OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISIONES - AD REFERENDUM AL PGN 2013
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Conforme a las documentaciones que obran en el SICP, se verifica que la ejecución contractual abarcaba hasta el 05/06/2016, sin embargo, en el dictamen del reajuste consta que el pago por reajuste incluye el certificado n° 62 del mes de marzo del 2019. Solicitamos a la Convocante realizar las aclaraciones pertinentes, recordamos que en caso de que existan prórrogas u otras modificaciones, las mismas deben ser comunicadas en el módulo correspondiente.
2. Indicamos a la Convocante que la normativa -Resolución DNCP N° 5695/2019- en su art. 49 establece: Conformidad del proveedor. El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato, sin embargo, en las documentaciones solo se verifica la solicitud de reajuste realizada por el proveedor.
3. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.***

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lcerrano (lcerrano@dncp.gov.py)

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 07/05/2020

Razón Social:	**SOTEC S.A.**
RUC N°:	**80012331-0**
Accionistas:	**JORGE NOBERTO REGUEIRO BATAGLIA C.I 516.861**
	EDUARDO JOSE ANDRES DEDOFF SALCEDO C.I 429.243

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	07/05/2020
Fecha de Escritura:	07/05/2020
Certificación de firma hoja N°:	9969010
N° DE REGISTRO DE DJBR:	072

Edy Pereyra Arzamendia
Funcionaria de Mesa de Entradas
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Ing. JORGE REGUEIRO
SOTEC S.A.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 42 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 120/13

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por S.E Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora **SOTEC S.A.,** domiciliada en la calle Defensores del Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **JORGE REGUEIRO,** con Cédula de Identidad N° 516.861, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 120/2013, en fecha 11 de noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 81/2012, **Licitación Pública Internacional para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones. Paquete N° 6, Dpto. de Guairá,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1516/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 120/2013
(b) Anexo 1: Cuadro de Cantidades Finales – Computo Métrico.
(c) Anexo 2: Computo Métrico de Ítems Contractuales.
(d) Anexo 3: Atlas de Planos
(e) Anexo 4: Análisis de precios unitarios de Ítems nuevos – Pilotes de Ø 0,60. Pilas
(f) Anexo 5: Análisis de precios unitarios de Ítems nuevos – Pilotes de Ø 0,80. Estribos
(g) Anexo 6: Estudio Hidrogeológico
(h) Anexo 7: Estudios Geotécnicos
(i) Anexo 8: Diseño Estructural Puente Nº 42
(j) Anexo 9: Estudios Topográficos
(k) Anexo 10: Planimetría y Diseño Original.
(l) Anexo 11: Especificaciones Técnicas de pilotes de Ø 0,60. Pilas y 0,80 Estribos.
(m) Resolución Ministerial N° 340/2015 que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del

010.-

Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato asciende a la suma de **Gs. 717.165.126** Guaraníes setecientos diecisiete millones ciento sesenta y cinco mil ciento veintiséis) IVA incluido, lo que representa el 7,39% con respecto al monto contractual original. Con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 10.415.404.466** (Guaraníes diez mil cuatrocientos quince millones, cuatrocientos cuatro mil, cuatrocientos setenta y seis) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el plazo contractual de la Obra, cuya fecha de terminación está prevista para el 30 de Mayo de 2015.

6.2. El plazo de vigencia del Contrato fenece el **30 de mayo de 2016.**

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo de 2015.

ING. JORGE REGUEIRO
POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

CONTRATO S.G. MINISTRO N°.554 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 120/2013

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora **SOTEC S.A.**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco N° 524 c/ Arturo Alsina Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA**, con Cédula de Identidad N° 516.861, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 120/2013, en fecha 11 de noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC N° 81/2012, **Licitación Pública Internacional**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1516/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 120/2013
(b) Convenio Modificatorio N° 1
(c) Anexo a: Cuadro de Cantidades Finales – Computo Métrico.
(d) Anexo b: Computo Métrico de Items Contractuales.
(e) Anexo c: Atlas de Planos
(f) Anexo d: Análisis de precios unitarios de Items nuevos
(g) Anexo e: Estudio Hidrogeológico
(h) Anexo f: Estudios Geotécnicos
(i) Anexo g: Diseño Estructural Puente N° 42
(j) Anexo h: Estudios Topográficos
(k) Anexo i: Especificaciones Técnicas de Items nuevos
(l) Resolución Ministerial N° 765/2016, que aprueba la suscripción del Convenio N° 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Ing. Jorge Regueiro

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 6.570.584.385** (Guaraníes seis mil quinientos setenta millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco) IVA incluido, equivalente al 75,15% del monto del contrato original, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 16.985.988.851** (Guaraníes diez y seis mil novecientos ochenta y cinco millones, novecientos noventa y ocho mil, ochocientos cincuenta y uno) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el **Anexo N° a,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio N° 2 modifica el plazo contractual de la Obra, cuya fecha de terminación estaba prevista para el 30 de Mayo de 2015, ampliando el plazo de ejecución a 480 días a partir de la aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 que fue el 13 de marzo de 2015, siendo la fecha de terminación prevista actualizada el 05 de Junio de 2016.

6.1. El plazo de vigencia del Contrato fenece el **30 de Junio de 2017.**

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...25... días del mes de...mayo... de 2016.

Ing. **JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA**
POR EL CONTRATISTA

SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Defensores del Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina
Tel.: 506 653 - 521 878 - 513 313
Asuncion - Paraguay

Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 408 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 120/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora **SOTEC S.A.**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATTAGLIA**, con Cédula de Identidad N° 516.861, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 120/2013, en fecha 11 de noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 81/2012, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1516/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013".

El presente Convenio Modificatorio Nº 03 introduce ejecución de trabajos en mayor y menor cantidad, eliminación de algunos rubros así como la incorporación de nuevos, resultantes de la verificación de las condiciones del sitio de implantación de obras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Presupuesto y Análisis de Precios.
(b) Anexo 2: Especificaciones Técnicas y Análisis de Costos.
(c) Anexo 3: Cómputo Métrico.
(d) Anexo 4: Planos.
(e) Complementos al Anexo 3

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

El monto final del contrato por Convenio Modificatorio Nº 03, es de **Gs. 16.985.988.851 (Guaraníes Diez y seis mil novecientos ochenta y cinco millones, novecientos noventa y ocho mil, ochocientos cincuenta y uno)** IVA incluido, no habiendo variación con relación al monto del Convenio Modificatorio Nº 02.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Ing. Jorge Regueiro

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Convenio Modificatorio Nº 03, que contempla ejecución de trabajos resultando algunos ítems con cantidades incrementadas y otros con cantidades disminuidas en relación al CM Nº 2 , así como la incorporación de nuevos rubros, resulta en una compensación de cantidades que no arroja variación en el monto del contrato respecto al vigente modificado por el Convenio Modificatorio Nº 02.

El monto final del contrato por CM Nº 3 es de **Gs. 16.985.988.851 (Guaraníes Diez y seis mil novecientos ochenta y cinco millones, novecientos noventa y ocho mil, ochocientos cincuenta y uno)** IVA incluido; el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 03 no modifica el plazo contractual vigente de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2017.

.....	.....
ING. JORGE N. REGUEIRO BATTAGLIA	**S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
SOTEC S.A.	

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 05 de julio de 2017

D.C.V. Nº 2091/2017

Señores:
CONSORCIO NIPPON KOEI-NIPPON KOEI LAC.
Pte. Franco y Ayolas, Edificio Ayfra Piso 7 – Bloque A
Presente

Ref.: Contrato SG Ministro Nº 115/2013. Construcción de Puentes de Hº Aº en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones. Paquete Nº1.Convenio de Préstamo PG-16. Contrato S.G. Ministro Nº 120/2013. Llamado MOPC Nº 81/2012
Empresa Contratista **SOTEC S.A.** – Paquete 6 - Dpto. Guairá.
Asunto: Prórroga de plazo de ejecución.

Me dirijo a usted, en respuesta a vuestra Carta J5C028-TL-1759 recibida fecha 23 de Junio de 2017, a través de la cual remiten informe sobre pedido de prórroga por lluvias y consecuencias del **Contrato SG Ministro Nº 120/2013,** correspondiente a la Empresa Contratista **SOTEC S.A.**

En atención al informe de la fiscalización y de la Supervisión, esta Dirección manifiesta que, como el plazo de 480 días otorgado por Convenio Modificatorio Nº 01, representa el 100% del plazo contractual, a la prórroga por lluvias y consecuencias solicitadas dentro de ese plazo corresponde aplicar lo estipulado en el PBC, Sección 2. CGC. Cláusula 23.1, 23.2 y en los Datos Contractuales. A partir de la fecha de terminación aprobada por CM 01, 05/07/16, se considerará lo estipulado en el Dictamen DAJ Nº 423/17 que dispone la NO deducción de 8 días por mes a las prórrogas por lluvia y sus consecuencias fuera del plazo contractual.

Al aplicar este criterio resultan 249 (doscientos cuarenta y nueve) días prórroga por lluvias y sus consecuencias a partir de la última fecha aprobada como terminación de obra, 30/06/2017, siendo la nueva fecha de culminación de obra el **06 de marzo de 2018.**

Se solicita tenga a bien comunicar a la Empresa Contratista SOTEC S.A. la aprobación de la nueva fecha de finalización de obra, solicitándole además, la presentación de la Curva de Avance reprogramada al 06/03/18

Atentamente.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales

MESA ENTRADA
CONSORCIO NIPPON KOEI Co Ltd. NIPPON KOEI LAC
FECHA: 5/07/17
RECIBIDO

M. O. Y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

016.-

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

GPCV N° 356 /2018

Asunción, 20 de marzo de 2018

Señor
Ing. Jorge Regueiro, Representante Legal
SOTEC S.A.
Email.: sotecsa@sotecsa.com.py
Telfs.: +595 21 513 313 / +595 21 521 878 / +595 21 506 653
PRESENTE

Ref. Contrato SG Ministro N° 120/2013, LLAMADO MOPC Nº 81/2012. LPI Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones. Paquete Nº 6 – SOTEC S.A.

ORDEN DE EJECUCIÓN - PRORROGA DE PLAZO N° 2

Me dirijo a usted, en relación al Contrato de la Referencia y en particular al Expediente MEU N° 7490/2018, por medio del cual se solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente para el periodo comprendido entre el 01/06/2017 a 31/12/2017, donde recomienda al MOPC conceder al contratista la prórroga de 88 (ochenta y ocho) días para el periodo mencionado.

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de prórroga correspondiente de 88 (ochenta y ocho) días conforme a los registros verificados y emite su informe en fecha 19/02/2018.

En concordancia a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 23.2, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, **aprueba** la prórroga de plazo en 88 **días calendarios,** a partir de la última fecha del Plazo vigente 06/03/2018, fijándose la nueva fecha de terminación de los trabajos el **02 de Junio de 2018.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico-Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

Recibido 20/3/2018

Ing. JULIO ANDRÉS RÍOS MARECOS
Gerente
Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales

Oo/CTO/GPCV

017.-

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

GPCV N° 918 /2018

Asunción, 02 de Julio de 2018

Señor
Ing. Jorge Regueiro, Representante Legal
SOTEC S.A.
Email.: sotecsa@sotecsa.com.py
Telfs.: +595 21 513 313 / +595 21 521 878 / +595 21 506 653
PRESENTE

Ref. Contrato SG Ministro N° 120/2013, LLAMADO MOPC Nº 81/2012. LPI Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones. Paquete Nº 6 – SOTEC S.A.
ORDEN DE EJECUCIÓN - PRORROGA DE PLAZO N° 3

Me dirijo a usted, en relación al Contrato de la Referencia y en particular al Expediente MEU N° 22792/2018, por medio del cual se solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente para el periodo comprendido entre el 01/01/2018 a 30/04/2018, donde recomienda al MOPC conceder al contratista la prórroga de 50 (cincuenta) días para el periodo mencionado.

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de prórroga correspondiente de 50 (cincuenta) días conforme a los registros verificados y emite su informe en fecha 25/06/2018.

En concordancia a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 23.2, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, **aprueba** la prórroga de plazo en **50 (cincuenta) días calendarios,** a partir de la última fecha del Plazo vigente 02/06/2018, fijándose la nueva fecha de terminación de los trabajos el **22 de Julio de 2018.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico-Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

Ing. JULIO ANDRÉS RÍOS MARECOS
Gerente
Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales

Oo/CTO/GPCV

018..

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.P.C.V. / UEP-MOPC N°...1182... / 2018

Asunción, 04 de setiembre de 2018

Señor
Ing. Jorge Regueiro, Representante Legal
SOTEC S.A.
Email.: sotecsa@sotecsa.com.py
Telfs.: +595 21 513 313 / +595 21 521 878 / +595 21 506 653
PRESENTE

RECIBIDO
Fecha: 04/9/18 Hora: 9.15
Firma:
Aclaración:

Ref. Contrato SG Ministro N° 120/2013, LLAMADO MOPC N° 81/2012. LPI Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones. Paquete N° 6 – SOTEC S.A.
ORDEN DE EJECUCIÓN - PRORROGA DE PLAZO N° 4

Me dirijo a usted, en relación al Contrato de la Referencia y en particular al Expediente MEU N° 29741/2018, por medio del cual se solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática y por obras correspondientes al CM N° 3.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente para el periodo comprendido entre el 01/05/2018 a 30/06/2018, donde recomienda al MOPC conceder al contratista la prórroga de 24 (veinte y cuatro) días para el periodo mencionado. Además para la ejecución de rubros nuevos y mayores cantidades aprobados por CM N° 3, demuestra la necesidad de otorgar 82 (ochenta dos) días.

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de prórroga correspondiente de 24 (veinte y cuatro) días conforme a los registros de lluvias y consecuencias verificados, además de 82 (ochenta dos) días por CM N° 3, totalizando **106** (ciento seis) días de prórroga y emite su informe en fecha 20/08/2018.

En concordancia a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 23.1 y 23.2, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, **aprueba** la prórroga de plazo en **106 (ciento seis) días calendarios,** a partir de la última fecha del Plazo vigente 22/07/2018, fijándose la nueva fecha de terminación de los trabajos el **05 de Noviembre de 2018.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico-Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Ing. JULIO ANDRÉS RÍOS MARECOS
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
GPCV – UEP - MOPC

Oo/CTO/GPCV

019.-

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.P.C.V.-UEP/MOPC N° 165 /2018

Asunción, 03 de diciembre de 2018

Señor
Ing. Jorge Regueiro, Representante Legal
SOTEC S.A.
Email.: sotecsa@sotecsa.com.py
Telef: +595 21 513313 - 521878
PRESENTE

Ref. Contrato SG Ministro N° 120/2013, LLAMADO MOPC Nº 81/2012. LPI para la Construcción de Puentes de HºAº en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones. Paquete Nº 6 – **SOTEC S.A.**
ORDEN DE EJECUCIÓN - PRORROGA DE PLAZO N° 5

Me dirijo a usted, en relación al Contrato de la Referencia y en particular a los Expedientes MEU N° 33605/2018 y MEU Nº 47009/2018, por medio de las cuales se solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente para el periodo comprendido entre el 01/07/2018 y el 31/10/2018, donde recomienda al MOPC conceder al contratista la prórroga de 72 (setenta y dos) días para el periodo mencionado.

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de prórroga correspondiente de 72 (setenta y dos) días, conforme a los registros de lluvias y sus consecuencias verificados y emite su informe en fecha 03/12/2018.

En concordancia a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 23.2 de la Sección 2, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, **aprueba** la prórroga de plazo en **72 (setenta y dos) días calendarios,** a partir de la última fecha del Plazo vigente 05/11/2018, fijándose la nueva fecha de terminación de los trabajos el **16 de enero de 2019.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico-Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

Ing. JULIO ANDRÉS RÍOS MARECOS
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
GPCV – UEP/ MOPC

HM/CTO/GPCV

020.-

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

COPIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.P.C.V.-UEP/MOPC N° 125 /2019

Asunción, 28 de enero de 2019

Señor
Ing. Jorge Regueiro, Representante Legal
SOTEC S.A.
Email.: sotecsa@sotecsa.com.py
Telef: +595 21 513313 - 521878
PRESENTE

Ref. Contrato SG Ministro N° 120/2013, LLAMADO MOPC Nº 81/2012. LPI para la Construcción de Puentes de HºAº en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones. Paquete Nº 6 – **SOTEC S.A.**
ORDEN DE EJECUCIÓN - PRORROGA DE PLAZO N° 6

Me dirijo a usted, en relación al Contrato de la Referencia y en particular al Expediente MEU N° 2018/2019, por medio del cual se solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente para el periodo comprendido entre el 01/11/2018 y el 31/12/2018, donde recomienda al MOPC conceder al contratista la prórroga de 28 (veinte y ocho) días para el periodo mencionado.

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de prórroga correspondiente de 28 (veinte y ocho) días, conforme a los registros de lluvias y sus consecuencias verificados y emite su informe en fecha 21/01/2019.

En concordancia a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 23.2 de la Sección 2, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, **aprueba** la prórroga de plazo en **28 (veinte y ocho) días calendarios,** a partir de la última fecha del Plazo vigente 16/01/2019, fijándose la nueva fecha de terminación de los trabajos el **13 de febrero de 2019.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico-Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

Ing. JULIO ANDRÉS RÍOS MARECOS
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
GPCV – UEP/ MOPC

Dirección e-mail: sotecsa@sotecsa.com.py
Enviado en fecha: 30/01/19 Hora: 11:16
Enviado por: Aclaración: Erio. Firma:
Fecha de entrega del original: 31/1/19 Hora: 10:34
Retirado por: Aclaración: Carlos Alvarez Firma:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
UEP/MOPC – Edif. España, Avda. Brasilia N° 2012 esq. Avda. España
Asunción, Paraguay
(Tel: 595 (021) 235 3000

HM/CTO/GPCV

021.-

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

G.O.-UEP/MOPC N° 63 /2019

Asunción, 20 de febrero de 2019

Señores
SOTEC S.A.
Email.: sotecsa@sotecsa.com.py
Telef: +595 21 513313 - 521878
PRESENTE

Ref. Contrato SG Ministro N° 120/2013, LLAMADO MOPC Nº 81/2012. LPI para la Construcción de Puentes de HºAº en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones. Paquete Nº 6 – **SOTEC S.A.**
ORDEN DE EJECUCIÓN - PRORROGA DE PLAZO N° 7

Me dirijo a ustedes, en relación al Contrato de la Referencia y en particular al Expediente MEU N° 7070/2019, por medio del cual se solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente para el periodo comprendido entre el 01/01/2019 y el 12/02/2019, donde recomienda al MOPC conceder al contratista la prórroga de 22 (veintidós) días para el periodo mencionado.

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de prórroga correspondiente de 21 (veintiún) días, conforme a los registros de lluvias y sus consecuencias verificados y emite su informe en fecha 19/02/2019.

En concordancia a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 23.2 de la Sección 2, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, **aprueba** la prórroga de plazo en **21 (veintiún) días calendarios,** a partir de la última fecha del Plazo vigente 13/02/2019, fijándose la nueva fecha de terminación de los trabajos el **06 de marzo de 2019.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico-Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en un plazo no mayor a 5 días, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
GERENCIA DE OPERACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UEP - MOPC

Lic. Maia Baecker
Gerencia de Operaciones
UEP/ MOPC

HM/CTO/GPCV

022.-